

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **20 AGO. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por el señor José Frugoni, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere conocer contrataciones y usos de sistemas de inteligencia artificial desde el año 2022 a la fecha por la Presidencia de la República;

II) que la misma solicitud fue previamente respondida por la Prosecretaría de la Presidencia de la República en Resolución PS/3251, de 3 de agosto de 2026, tramitada en el expediente N° 2026-2-1-0000833;

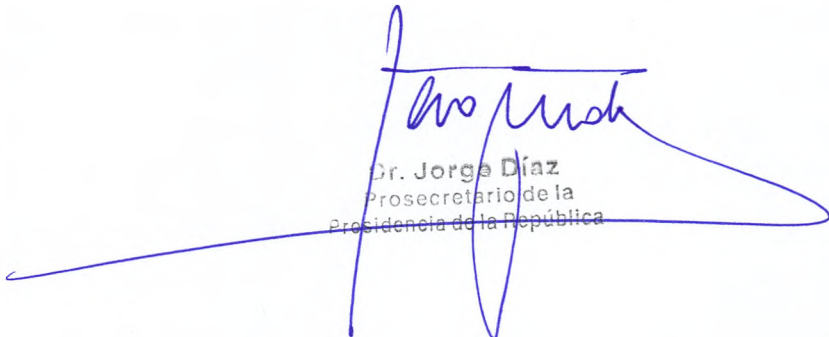
CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido de lo dispuesto en la Resolución antes citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**R E S U E L V E:**

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor José Frugoni, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en los términos manifestados en la parte expositiva de esta Resolución, haciéndole entrega de copia electrónica de la Resolución PS/3251, de 3 de agosto de 2026 (folios 5 a 10).

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República